



5 de diciembre de 2017

(17-6698)

Página: 1/1

**Conferencia Ministerial
Undécimo período de sesiones
Buenos Aires, 10-13 de diciembre de 2017**

Original: inglés

**DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LAS MEDIDAS
DE REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

La siguiente comunicación, de fecha 5 de diciembre de 2017, se distribuye a petición de las delegaciones de Australia; el Canadá; Hong Kong, China; el Japón; la República de Corea; Singapur; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la Unión Europea.

La *Conferencia Ministerial*,

Reconociendo la importancia de la transparencia en el comercio internacional para beneficio de todas las empresas, y especialmente de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;

Decide lo siguiente:

Nos comprometemos a celebrar debates con miras a aumentar la transparencia de las medidas de reglamentación comprendidas en el alcance del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, en particular, sobre:

- a. la publicación electrónica de las medidas de reglamentación;
- b. la notificación a la OMC del texto definitivo de las medidas de reglamentación que los Miembros estén obligados a notificar;
- c. otros puntos relacionados con la mejora de la transparencia que podrán incluir, entre otras cosas, la celebración de consultas públicas durante la elaboración de las medidas de reglamentación que cada Miembro determine que son importantes y otras cuestiones relacionadas con las buenas prácticas de reglamentación;

teniendo en cuenta las necesidades de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y las necesidades especiales de los países en desarrollo Miembros y, en particular, de los países menos adelantados Miembros en este contexto.

Examinaremos los progresos realizados en nuestra próxima Conferencia Ministerial.
